

CONSTANCIA: A despacho del juez el presente proceso informando que el apoderado del Banco de Bogotá, solicita se de tramite a la solicitud radicada el pasado 16 de junio de 2021 referente a librar despacho comisorio. Asimismo, se indica que se realizó la búsqueda del referido memorial en el aplicativo del Centro de Servicios Judiciales y el correo institucional del despacho, no obstante, no se registró el ingreso de dicho memorial en la fecha indicada.

Manizales, Caldas veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ**
Demandados: **CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA JMA SAS Y OTROS**
Radicado: **17001-31-03-003-2013-00328-00**
Sustanciación **No.707**

Vista la constancia que antecede se ordena **REQUERIR** al apoderado judicial de la entidad ejecutante, con el fin de que en el termino de **3 días hábiles**, aporte la constancia de envío y el respectivo memorial referido en su petición, pues dentro del plenario no obra prueba de que el mismo haya sido aportado, así como tampoco en el correo institucional y en el aplicativo del Centro de Servicios, lo anterior, con el fin de poder dar trámite a su requerimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf4f1e334951f07d4b7dcf2421b8dfe07f19dcdeb54440f19bbcb11df6f60c6**

Documento generado en 20/09/2022 02:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>